

RESOLUCIÓN  
17 JUL 2014

602 - - - - 2

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque, el **Valor del estímulo** es de “doscientos cincuenta millones de pesos m/cte. (**\$250.000.000**) que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 <b>Únicamente para la categoría DJs</b>
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

*Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco del Festival al Parque 2014 que corresponda”.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 21 de mayo de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuarenta y seis (46) propuestas para el concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de mayo de 2014 el listado de inscritos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 602 - - - - 3  
( 17 JUL 2014 )

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 4 de junio de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 5 y 6 de junio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 9 de junio de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque, determinando que de las cuarenta y seis (46) propuestas presentadas, treinta y tres (33) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque a: José Ariza Castillo, Enrique Javier Mendoza Salamanca y Javier Aguilera Castro.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

*En la audición en vivo*

- *Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.*
- *Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.*
- *Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.*
- *Manejo escénico.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

*Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.*

Que según acta de recomendación de fecha 8 de julio de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque, se recomienda seleccionar como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje que se señalan en la parte resolutoria del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutoria del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

*Asino*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52, Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

602 - - - -

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Premio Festivales al Parque – Categoría Jazz al Parque, Convocatoria de Música 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la Agrupación	Número de Integrantes	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EMUCPFPPJP 60010	ENSAMBLE SINSONTE	5	LUIS FELIPE ALJURE VARGAS	C.C. 80.237.301	89.0	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
EMUCPFPPJP 60004	RAQUEL	4	JACOBO ANDRES ALVAREZ HERRERA	C.C. 1.045.668.126	89.0	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
EMUCPFPPJP 60006	JORGE CURREA PENTA-IRIS	5	JORGE IVAN CURREA GOMEZ	C.C. 79.939.253	88.3	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
EMUCPFPPJP 60027	ALEJANDRO FERNANDEZ QUINTETO	5	ALEJANDRO FERNANDEZ BERNAL	C.C. 80.037.558	88.0	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
EMUCPFPPJP 60026	QUANTUM	3	DANIEL COBOS SANCHEZ	C.C. 80.240.315	87.7	Dos Millones de pesos m/cte \$2.000.000
EMUCPFPPJP 60030	SISTEMATIK	4	RAMON JOSE BERROCAL VARGAS	C.C. 1.032.386.699	85.3	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
EMUCPFPPJP 60009	OSCAR CAUCALY SEXTETO	6	OSCAR JAVIER CAUCALY BUITRAGO	C.C. 80.873.154	82.3	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000
EMUCPFPPJP 60023	BAJOS DISTINTOS	5	NATHALIE CLAUDE GAMPERT	C.E. 204228	81.7	Tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte \$3.400.000

**ARTÍCULO 2º:** Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

*Un único desembolso equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival al Parque correspondiente.*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

602 - - - -

17 JUL 2014

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares), de la siguiente manera:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 <b>Únicamente para la categoría DJs</b>
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 706
Objeto	Premio Festivales al Parque
Valor	\$ 250.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

**PARÁGRAFO 2°:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurrido en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
17 JUL 2014

602 - - - -

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los,

17 JUL 2014

**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias